



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821 - 2021

Artículo 10, Numeral 28. Las entidades e instituciones del estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE EJECUTAN SON UTILIZADOS POR LA POBLACION PERTENECIENTE A LOS CUÁTR^o PUEBLOS QUE HABITAN EL TERRITORIO NACIONAL DE LAS ETNIAS INDIGENAS, XINCAS Y GARIFUNAS.

Ing. José Alfredo
Subdirector Técnico de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social - FODES-

